

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID

SEXTA SECCION.

El premio mayor ha sido en la Administración número 1.180, 10.000 rs. en metálico.
Premios en alfileres.
Número 3.483, 2.000 rs.
Idem 19.618, 1.000 rs.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.
Secretaria.—Negociado 6.º—Núm. 88.

Circular.
Vista la comunicacion del Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Nueva de 23 del corriente, en la cual se lamenta de que los Ayuntamientos de esta provincia no hayan cumplido remitiendo á este Gobierno civil las relaciones de los caballos útiles para la requisita al tenor de lo prescrito en el art. 2.º de la circular de 14 del corriente, que vio la luz pública en el BOLETIN OFICIAL del día 16) número 249, me veo en la necesidad inde-

clinable de prevenir á los Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, bajo su más estrecha responsabilidad en el termino improrrogable de tres dias remitan la enunciada relacion, conminándoles con el máximo de la multa correspondiente, que satisfarán los Alcaldes y Secretarios proporcionalmente.
Madrid 27 de Octubre de 1873.—José Prefumo.

Administracion provincial de Madrid.—Minas.
El Sr. Gobernador de la provincia de Granada, me ha dirigido el oficio que copiado á la letra, dice así:
«Debiendo procederse al reconocimiento y demarcacion de varias minas

en término de Jerez del Marquesado desde el día 25 al 29 del actual, se servirá V. E. disponer que por quien correspondiere sea notificado administrativamente D. Pedro Torres y Martin, de esa vecindad, como interesado en el expediente de la mina Puente de Alcolea, sito en dicho término, á fin de que por sí ó por medio de apoderado se encuentre desde el expresado dia en el indicado punto; pues de no verificarlo así le parará el perjuicio á que haya lugar, así como tambien si no se presenta el papel de reintegro dentro de los 15 dias siguientes al de la demarcacion.»

Y como quiera que se ignore el domicilio del referido D. Pedro Torres Martin, he dispuesto insertarlo en este

periódico oficial para que llegue á noticia del interesado, y surta los efectos de la notificacion que se interesa.
Madrid 25 de Octubre de 1873.—El Gobernador, José Prefumo.

Administracion provincial de Fomento.—Negociado de Minas.

Ignorándose el domicilio de D. Luis Moragas, vecino de esta provincia, se le cita por medio de este periódico oficial para que cuando llegue á su noticia se presente en el negociado referido para entregarle un oficio remitido por el Gobernador de Palencia.
Madrid 27 de Octubre de 1873.—El Gobernador, José Prefumo.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

DISTRITO FORESTAL DE MADRID.

Estado de los aprovechamientos del fruto de bellota que en los montes enagenables del distrito han de hacerse por adjudicacion y gratuitamente, durante el año forestal de 1873 á 1874.

NUMERO del monte.	TÉRMINO MUNICIPAL.	NOMBRES de los montes.	CANTIDAD		FORMA DEL APROVECHAMIENTO.	ÉPOCA DEL DISFRUTE.	TASACION.
			de bellota, HECTÓMETROS.	de cabezas de ganado de cerda que han de aprovecharlo.			
Partido judicial de Nacalcarnero.							
84	Brunete.	Dehesa boyal..	40	50	Adjudicado por tasacion.	1.º de Noviembre á 31 de Diciembre.	375
93	Sevilla la Nueva.	Idem.	5	25	Id.	Id.	150
95	Villamantilla.	Navatoconosa.	12	40	Id.	Id.	60
96	Villamantilla.	Idem.	8	60	Id.	Id.	60
97	Villanueva de la Cañada.	Idem.	6	25	Id.	Id.	30
98	Villanueva de Perales.	El Monte.	10	40	Id.	Id.	100
Partido judicial de San Martin de Valdeiglesias.							
104	Villa del Prado.	Dehesa de Atamar	10	80	Id.	Id.	25
105	Idem.	Id. Martin Miguel.	100	6	Id.	Id.	375

Condiciones facultativas bajo las cuales ha de verificarse el aprovechamiento del fruto de bellota en los montes que se citan en el anterior estado, y conforme á las tasaciones que en el mismo constan.

- 1.º El aprovechamiento principiará el día 1.º de Noviembre próximo, si ántes ha podido obtenerse la licencia de este distrito, y en su defecto, el día que se reciba dicho documento. La terminacion se fija para el día 31 de Diciembre siguiente.
 - 2.º Dicha licencia será solicitada, autorizado que sea el disfrute del Sr. Ingeniero Jefe del distrito, el cual la expedirá conforme previene el art. 84 de las Ordenanzas del ramo y previa presentacion de la carta de pago que acredite al ingreso de 5 por 100 de la tasacion en la Caja general de Depósitos.
 - 3.º No se permitirá introducir á la montanera mayor número de cabezas que el que se fija en el estado bajo las penas que marcan las Ordenanzas.
 - 4.º Tampoco es permitido el vareo de las encinas por su parte exterior ó defrente á fin de evitar el destrozo de los brotes ó renuevos, pudiendo hacerlo tan sólo por la parte interior en los últimos ocho dias del aprovechamiento, pero sin emplear al efecto otros instrumentos que varas y cuidando de que el golpe no sea tan fuerte que cause daños al arbolado con la mucha caída de la hoja.
 - 5.º No se permitirá la corta de leñas ni para fogatas mientras duren los disfrutes ni la extraccion de ningun otro fruto, semilla ni producto, diferente de la bellota.
 - 6.º Queda á la eleccion del pueblo el aprovechamiento por medio de montanera ó la recoleccion y extraccion de la bellota.
 - 7.º El Ayuntamiento en cada pueblo nombrará una Comision de su seno que bajo su responsabilidad vigile y dirija el disfrute y evite los daños, de los que responderá siempre que no se demuestre y presente al causante de ellos en cada caso. Los guardas locales ayudarán á la dicha Comision con la incesante vigilancia y tambien les alcanzará la responsabilidad de los daños que no denunciaren. Los guardas del Estado ejercerán la superior vigilancia para dar cuenta el distrito de las faltas que observaren.
- Madrid 11 de Octubre de 1873.—El Ingeniero Jefe, Manuel del Pozo.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Distrito forestal de Madrid.—Es copia.—El Secretario interino, C. Pozzi.

SEXTA SECCION.

ASILOS DE EL PARDO.

LISTA de los números que han salido premiados en la rifa verificada el día 27 de Octubre de 1873 á favor de dichos asilos.

El premio mayor ha caído en la Administración núm. 23 calle del Arenal.

Número 1.180, 10.000 rs. en metálico.

Premios en alhajas.

Número 3.463, 2.000 rs.

Idem 19.618, 1.000 rs.

Con 600 rs.

13.460 19.988

Con 500 rs.

6.667 9.218 11.208 19.292

Con 300 rs.

8.200 8.713 10.158 13.204 17.921 22.076

Con 200 rs.

7.817 10.530 11.662 14.580 19.846
21.776 24.151 24.480

Con 120 rs.

2.081 5.174 6.742 10.576 13.012
14.312 16.511 19.378 21.354 24.962

Con 100 rs.

221 575 1.516 2.551 2.979
3.927 5.722 5.782 5.852 8.093
8.108 8.198 9.040 10.616 11.601
11.944 11.969 12.382 14.625 15.567
15.615 16.805 17.304 17.880 17.895
18.815 18.954 19.537 19.937 20.562
21.211 21.292 21.463 21.609 21.692
24.767 24.987

Con 80 rs.

856 951 969 1.274 1.292
1.337 1.444 1.758 1.808 1.907
2.129 2.245 2.575 2.658 2.763
2.937 2.997 3.024 3.175 3.461
3.486 4.927 4.977 5.062 5.560
6.045 6.050 6.369 7.269 7.315
7.539 7.597 7.716 7.727 8.098
8.162 8.726 10.100 10.526 10.625
10.864 11.085 11.172 11.173 12.339
12.655 13.076 13.119 13.201 13.678
13.975 13.983 14.066 14.149 14.365
14.413 14.629 14.881 15.029 15.254
15.407 15.695 15.737 15.738 15.768
15.825 15.958 15.984 16.350 16.826
16.828 17.053 17.085 17.123 17.952
18.146 18.594 19.120 19.402 19.975
20.162 20.172 20.452 20.515 20.652
21.617 21.729 22.205 22.316 22.635
22.840 23.272 23.594 23.739 23.850
23.992 24.050 24.571 24.798 24.895

Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administración de la Rifa, calle del Carmen, núm. 14, principal, todos los martes y viernes de cada semana, de diez á doce de la mañana.

Los billetes se venden en todas las Administraciones de loterías, Estancos y otros puntos, al precio de 2 rs. cada uno.

Desde hoy se despachan los billetes de la 25.ª rifa, que tendrá lugar en el salón de Subastas de la Casa de la Villa, el lunes próximo 3 de Noviembre, á las doce del día.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia de Madrid.

Sala primera.

Copia certificada.—Sentencia.—Número 121.—En la villa de Madrid, á 30

de Setiembre de 1873, en el incidente que ante Nos pende por recurso de apelacion, seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, entre partes de la una el Procurador D. Francisco Muñoz y Zapata, en nombre de D. Andrés Castruche; de la otra los estrados de la Sala en rebeldia de Don Francisco Bayo y Rodriguez, como curador ad bona de Doña Maria del Amparo Yusta y Lopez, y de la otra el Ministerio Fiscal, sobre que se declare al primero pobre para litigar con el segundo, siendo Ponente el Magistrado D. Luis de Entrambasaguas:

Acceptando los resultandos y considerando de la sentencia que en 4 de Setiembre de 1872 dictó el Juez de primera instancia del expresado distrito:

Considerando, además, que los artículos 191 y 192 de la ley de Enjuiciamiento civil no tienen aplicacion á este caso, puesto que se refieren á la prueba que debe practicar el litigante que solicita la defensa por pobre en los dos casos concretos de pretender gozar de este beneficio en segunda instancia, ó para interponer el recurso de casacion, en ninguno de los cuales se encuentra el que es objeto de esta apelacion, y que por tanto debe sujetarse á las disposiciones generales contenidas en el tit. 5.º de dicha ley de Enjuiciamiento civil;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la cual se declaró pobre en el sentido legal á D. Andrés Castruche para litigar con D. Francisco Bayo Rodriguez, como curador de Doña Maria del Amparo Yusta, y se otorgo todos los beneficios que determina el art. 181 de dicha ley, con las reservas establecidas por el art. 198, 199 y 200 de la misma, y mandamos que esta sentencia se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, segun lo dispuesto en el artículo 1.191 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquin María Lopez é Ibañez.—José María Bustelo y Cancio.—Luis de Entrambasaguas.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Luis de Entrambasaguas, Magistrado Ponente en estos autos, estando celebrando audiencia pública en Sala primera, hoy 1.º de Octubre de 1873, de que certifico.—Por habilitacion.—José Camacho y Raigada.

Corresponde á la letra con su original á que me remito y de que certifico, yo el infrascrito Escribano de Cámara habilitado en la Audiencia del distrito de esta capital, y para que conste y unir al rollo de Sala, pongo la presente que firmo en Madrid á 1.º de Octubre de 1873.—V.º B.º—García.—José Camacho y Raigada.

Es copia de su original, de que certifico y á que me remito. Y para que conste y tenga efecto su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente, que firmo en Madrid á 18 de Octubre de 1873.—José Camacho y Raigada.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 1.º de Julio de 1871, habiendo visto los presentes autos; y

1.º Resultando que en 5 de Junio de 1867 fué cedida á D. Cristóbal Bruño una casa, sita en la calle de Toledo, número 35, por D. Miguel Sainz, que la adquirió en subasta pública celebrada en el mismo dia ante el Sr. Juez del distrito del Hospital de esta corte, y que segun certificación del Registrador de la propiedad, fecha ocho del mismo mes y año, dicha casa tiene contra si, entre otras cargas, un censo perpétuo de 10 rs. de renta anual con sus derechos en favor del mayorazgo de Jerónimo Villafuerte y Zapata, de que se hace referencia en los registros, sin que conste su imposición ó reconocimiento:

2.º Resultando que en 20 de Setiembre de 1870, dedujo demanda ordinaria Cristóbal Bruño en la que, dando por supuesta la existencia del censo, si bien añadiendo que no consta en los registros ni hay memoria de que el referido gravamen censual llegara á ser efectivo ni se constituyera definitivamente, pidió se emplazase á los herederos ó causa-habientes del indicado mayorazgo, y en su lugar y caso se declarara la finca libre y exenta de semejante carga:

3.º Resultando que conferido traslado y no habiendo comparecido nadie á contestar la demanda, habida por contestado en rebeldia de los emplazados y sustanciado el pleito en la forma correspondiente, se ha traído á la vista para sentencia:

Y considerando que, segun los tratadistas y jurisprudencia de los Tribunales, el capital de los censos perpétuos nunca se prescribe, máxime cuando, cual en el caso de autos, la cosa no se posee como libre, por más que lo contrario ocurra respecto á las pensiones, y que si bien la actual ley hipotecaria ha hecho modificaciones importantes y de grande trascendencia en la legislación y jurisprudencia antiguas, nada sin embargo ha resuelto respecto á dicha prescripción;

Fallo que debo de absolver y absuelvo á los herederos y causa-habientes del mayorazgo de Jerónimo Villafuerte y Zapata, de la demanda, interpuesta por D. Cristóbal Bruño, y en su consecuencia no ha lugar á declarar libre ni exenta del censo de 10 rs. anuales de renta que á favor de aquellos y contra la referida casa del demandante gravita. Pues por esta mi sentencia sin expresa condena de costas, así lo proveo, mando y firmo.—Manuel Cortés.»

Publicacion.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Don Manuel Cortés y Lopez, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, estando celebrando audiencia pública hoy 1.º de Julio de 1871, de que yo el Escribano doy fe.—Manuel de las Heras.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante la rebeldia de los herederos y causa-habientes del mayorazgo fundado por Jerónimo Villafuerte, expido la presente en Madrid á 29 de Agosto de 1873.—Manuel de las Heras.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, refrendada por el actuario que suscribe, se cita á D. Tomás Suarez y Murias, á fin de

que en el término de ocho dias se persone en dicho Juzgado y Escribania, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, para hacerle saber el desistimiento del Procurador que le representa en los autos que sigue con los Sres. Illera hermanos, los cuales se encuentran en apelacion en la Excm. Audiencia del Territorio, y nombre otro dentro del plazo de tres dias, bajo apercibimiento que de no hacerlo se declarará desierta dicha apelacion.

Madrid 25 de Octubre de 1873.—El Escribano, Antonio Marco.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

Don Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisca Galindo, cuya demas filiacion y señas personales se ignoran, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado y Escribania del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue con motivo del robo verificado á D. Luis Crespo; bajo apercibimiento de pararla perjuicio.

Por tanto, ruego á las autoridades, así civiles como judiciales que la presente vieren y tengan conocimiento del paradero de la Francisca Galindo lo pongan en conocimiento de este Juzgado, con lo cual ayudarán á la pronta y recta administración de justicia.

Dado en Madrid á 17 de Octubre de 1873.—Julian Morales y Gutierrez.—Por mandado de su señoría, Vicente Reyter.

Don Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lucio Arenales Delgado, hijo de Cayetano y Tomasa, natural de Torre de Sala, provincia de Burgos, partido judicial de Aranda de Duero, soltero, de 26 años, carretero, conocido por el apodo de el Federal, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á fin de hacerle saber una providencia dictada por la superioridad en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que háya lugar.

Por tanto, ruego á todas las autoridades así civiles como judiciales que la presente vieren y tengan conocimiento del paradero del referido Lucio Arenales, lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los fines acordados.

Dado en Madrid á 17 de Octubre de 1873.—Julian Morales y Gutierrez.—Por mandado de su señoría, Vicente Reyter.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian Morales y Gutierrez, refrendada del Escribano D. Vicente Reyter, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto á Juan Martinez, que vivia en la calle de Segovia, núm. 27, posada de Maragatos, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribania, sitos en el ex-convento de las Salesas, dentro del término de diez dias, con el fin de hacerle saber una orden librada por la Secretaria de la Sala tercera de la Ex-

celentísima Audiencia del distrito, en causa que se le sigue al Martínez por injurias; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1873.—V. B.—El Escribano, Reyter.

Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del Escribano D. Vicente Reyter, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de diez días a Victor Rojo Gozalez, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía, sitos en el convento de las Salesas, con el fin de recibirle declaración en la causa que se le sigue por heridas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1873.—V. B.—El Escribano, Reyter.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Don Ramon Miguel y Arellano, Juez de primera instancia interino de este partido.

Hago saber: que en autos de concurso voluntario de acreedores de D.ª Maria del Carmen Ortega y Morejon, vecina que fué de Carabanchel Alto, y que penden en este Juzgado y Escribanía del actuario D. Enrique Sanchez, se ha acordado convocar a Junta general de acreedores para el examen de créditos, señalándose para que tenga efecto en este Juzgado el día 25 de Noviembre próximo a las once de su mañana, citándose individualmente a todos los acreedores; pero como no resulten las señas de las habitaciones respectivas de D. Antonio Gallardo, D. Joaquin Bonechea, D. Manuel Zabala, herederos de Ancares, D. Tiburcio Garcia Moya, D. Antonio Cano, D. José Fernandez Iglesias, Roman Burgos, D. Juan Manuel Arcos y D. José Maria Ducazcal, vecinos todos de Madrid, he acordado la citacion respecto a los mismos por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Getafe a 14 de Octubre de 1873.—Ramon Miguel Arellano.—Por su mandato, Enrique Sanchez.

Juzgado de primera instancia del partido de San Martin de Valdeiglesias.

Don Sebastian Mayor, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y conforme a lo dispuesto en la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, se llama a tres hombres desconocidos, de seis que robaron a siete arrieros la noche del 13 de Agosto último, en el sitio titulado de la Venta del Cojo, término de Rozas de Puerto Real, los cuales vestian pantalon y sombrero al estilo del país, cuyo actual paradero, vecindad y residencia se ignora, así como tambien otras circunstancias para su identificacion; los seis procesados en este Juzgado por robo en cuadrilla, con el fin de que comparezcan

en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado, sita en la cárcel del partido, dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de que si no se presentasen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la indicada ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo se encarga a las autoridades judiciales, militares y a los demas individuos de la policia judicial, procedan a la busca y captura de los referidos tres sujetos, y en caso de ser habidos se les conduzca con las seguridades convenientes, a la cárcel Nacional de este dicho partido.

Dada en San Martin de Valdeiglesias a 17 de Octubre de 1873.—Sebastian Mayor.—Por mandado de su señoría, Angel Sanchez Real.

Don Sebastian Mayor, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cita y llama a todos los individuos de la partida carlista, compuesta de 14 hombres armados, que al mando del que dijo llamarse Don Francisco Alonso y Gamio, se presentó en la villa de Santa Maria de la Alameda, a las cinco de la tarde del día 28 de Agosto último y deteniendo al Juez municipal, al Secretario del Alcalde popular y otras personas, permaneció en dicha villa hasta la madrugada del 30 de dicho mes, llevándose 1.800 reales de poder del Recaudador de Contribuciones D. Manuel Pelayo, que a la sazón estaba haciendo la cobranza del primer trimestre del actual año económico, previniendo a dichos individuos, cuyas señas que constan se expresarán, se presenten en este Juzgado dentro del término de 20 días, que empezará a correr y contarse desde el siguiente al que tuviese lugar la última insercion de la presente en los diarios oficiales, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiese lugar con arreglo a la ley provisional de Enjuiciamiento criminal en la causa que se le sigue en este Juzgado por los expresados, en la cual sólo constan con relacion a aquellos, cuyo domicilio es desconocido, las siguientes señas.

El que parecia ser Jefe de la partida y se llamaba Francisco Alonso, vestia boina blanca, levita negra, pantalon claro, botas de charol, y un gaban sobre todo de color de castaña; es de unos 44 a 46 años, de buena estatura, color tostado, pelo entre cano y lleva bigote.

Que los demas unos vestian levita y otros chaqueta de distintas clases, pero no se fijó expresado. Recaudador en sus demas señas ni hasta el día constan otras en la causa.

Asimismo exhorto y ruego a todas las autoridades de la Nacion, recomendándolas eficazmente la busca y captura de los repetidos individuos, que en su caso serán remitidos a la cárcel de este partido con las seguridades convenientes en clase de detenidos; pues así lo tengo acordado por auto de 14 del actual dictado en la indicada causa.

Dada en San Martin de Valdeiglesias a 16 de Octubre de 1873.—Sebastian Mayor.—Angel Sanchez Real.—Es copia.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Secretaria.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Setiembre del corriente año.

Mes de Setiembre.

Sesion ordinaria del día 1.º

Eleccion de Alcaldes de barrio y suplentes de los en que se halla dividida esta capital.

Id. de los Concejales que habian de componer las Comisiones permanentes y especiales del Ayuntamiento, y de las representaciones del mismo en diferentes Juntas y Comisiones.

Acordando la celebracion por ahora de dos sesiones semanales, que deberán verificarse los lunes a las tres de la tarde y los jueves a las nueve de la noche.

Sesion ordinaria del día 4.º

Aprobando el presupuesto de varias obras interiores y exteriores del Teatro Español, como eran arreglo del escenario y remetida de aguas pluviales.

Concediendo licencia para edificar una casa en la parcela del solar num. 16 de los terrenos denominados del Salitre.

Acordando la construccion por los operarios de la villa, de una escalera de madera que dé acceso provisionalmente al viaducto de la calle de Segovia.

Concediendo tres meses de prórroga al contratista de la escalinata de piedra que da ingreso al Parque de Madrid, para la terminacion de la obra.

Acordando se lleve a efecto el desmonte y colocacion de aceras frente a la casa num. 14 de la calle del Almirante.

Sesion ordinaria del día 9.º

Aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la subasta del suministro de cebada y paja con destino al ganado de las dependencias municipales por término de un año.

Concediendo el permiso solicitado por la empresa Béjar, Garrido y Compañía poseedora por privilegio de invencion del aparato llamado autoquinético que establece timbre de alarma, para abrir zanjas desde la estacion central, sita en el Ministerio de la Gobernacion, hasta el Gobierno de provincia, con objeto de colocar los hilos conductores; siendo de su cargo los desperfectos y conduccion de tierras.

Haciendo igual concesion a otro interesado para establecer el servicio telegrafico interior y privado, pero sin reservar el derecho de prioridad que invoca respecto del anterior, por no ser iguales ambos sistemas de comunicaciones.

Concediendo licencia para edificar en el solar num. 16 de la calle de Magallanes.

Acordando se acuda al Gobierno en demanda del local ocupado por una Escuela pública en Caballerizas, omitiendo por ahora hacerlo del que se destinaba a este objeto en la Casa de Campo por creerlo necesario al servicio.

Señalando numeracion a una casa construida en el barrio de Argüelles, calle de D. Evaristo.

SESION ORDINARIA DE 11 DE SETIEMBRE.

Quedando el Ayuntamiento enterado

de lo resuelto por el Gobierno de la Republica respecto a declararse incompetente el Ministerio de la Gobernacion para conocer de la demanda contra la validez de las elecciones municipales celebradas últimamente en esta capital.

Concediendo un plazo de 15 días al dueño del tiro de carabina del parque de Madrid para que cumpla todas las condiciones estipuladas en el contrato.

Rectificando la numeracion de la acera derecha de la cuesta de Santo Domingo, y señalándose a uno de los solares del Pósito.

SESION ORDINARIA DEL 15 DE SETIEMBRE.

Denegando lo solicitado por varios interesados respecto a que se les adjudicase por medio de venta el terreno que comprende el callejon sin salida, llamado de San Lázaro.

No accediendo a la solicitud del rematante del solar num. 10 del Pósito, que pedia hacer el pago del precio de dicho solar a plazos, con el aumento de 20 por 100 sobre el importe del remate al contado.

Denegando igualmente lo solicitado por un interesado sobre que se le admitiese, en pago del descubierto en que se encontraba por el terreno que ocupa un cajon en el paseo de San Vicente, parte de lo que se le adeuda por valores del empréstito municipal de 80 millones.

Acordando se proceda desde luego al señalamiento de día y hora en que debe efectuarse la subasta para terminacion de las obras de la Escuela modelo.

Idem proveer de aceras, empedrado, alumbrado, nomenclatura y numeracion a las calles nuevamente abiertas en los terrenos del antiguo Pósito.

Desechando el proyecto presentado por un interesado, relativo a aumentar los ingresos de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder.

SESION ORDINARIA DE 18 DE SETIEMBRE.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Agosto último, a fin de remitirse al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Denegando la autorizacion pedida por un interesado para establecer en diferentes puntos de esta capital cincuenta centros monitores, dedicados a la fijacion de carteles.

SESION ORDINARIA DE 22 DE SETIEMBRE.

Acordando otorgar poder a un interesado para investigar y reclamar cuantos créditos pudieran pertenecer a la corporacion.

Id. la colocacion de la acera correspondiente delante de la fachada de la casa-teatro calle de Alcalá num. 49.

SESION ORDINARIA DE 25 DE SETIEMBRE.

Confirmando la concesion hecha a un interesado en 29 de Agosto de 1870 del usufructo de las aguas fecales de la alcantarilla que concurre al arroyo de Carcabon, bajo las mismas condiciones establecidas en la referida época.

Aprobando el presupuesto para el establecimiento de nuevas aceras en las calles de la Fé, San Cosme y Santa Isabel.

Id. la proposicion hecha por un propietario del ensanche, respecto a cedérsese por Madrid para agregar a su posesion cierta cantidad de pies de sitio, que anteriormente habian sido expropiados a la sociedad titulada *La Peninsular*.

Acordando la suspension de las obras de desmonte y terraplen de las calles de las Peñuelas y Moratines, dejando al criterio del Comisario del ramo la oportunidad de proseguirlas, á medida que lo consientan servicios más preferentes.

Id. señalar con los nombres de «Berga 22 de Junio de 1866, Estella, Genio del Siglo, y Puigcerdá,» varias de las calles nuevamente construidas en los solares del Pósito.

SESION ORDINARIA DE 29 DE SETIEMBRE.

Acordando aplicar al capitulo de imprevistos el gasto que produzca la adquisicion de medallas y distintivos para los Alcaldes de barrio, por no haber partida en el presupuesto á que pueda cargarse.

Aprobando los pliegos de condiciones para el arrendamiento por medio de pública subasta del aprovechamiento de las yerbas de la Dehesa del Vivero de San Fernando parte alta ó resto del soto de Migas calientes.

Id. id. la del aprovechamiento de las yerbas de la pradera del canal, desde el camino del Vado de Santa Isabel, hasta la bajada por el puente de Toledo á la cabecera del canal.

Acordando que desde el próximo mes de Octubre, y hasta que otro acuerdo se tome en contrario, se celebre sólo una sesion semanal, siendo esta los lunes á las dos de la tarde.

Madrid 15 de Octubre de 1873.—El Secretario, José Dicenta.

Alcaldía popular de Algete

En los primeros dias del corriente mes se ha presentado en el soto de estos vecinos un toro como de cuatro años de edad, zamorano, negro, bragado, la punta de la cola blanca.

Lo que se anuncia, para que llegando á conocimiento de su dueño pase á recogerle, previa justificacion y abono de gastos causado, advirtiendo que si en el término de 20 dias, contados desde la fecha de este anuncio, no se presentase su dueño, se procederá á su venta, y de no efectuarse, á su degüello y enagenacion en carne, porque siendo una res brava y esponiéndose los trausentes á ser lastimados por ella, se hace preciso lanzarla del sitio durante este periodo, al fin del que, entrarán los pastores con los ganados lanares que han de aprovechar aquellos pastos.

Algete 22 de Octubre de 1873.—El Alcalde, Nicolas Lopez Merlo.

Alcaldía popular de Becerril.

En virtud de despacho librado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, y para el pago de costas de la testamentaria de Julian Morales, vecino que fué de esta villa, se sacan á pública subasta, una cuarta parte del cercado denominado del Rio; y un linar de pasto titulado de los Arroyuelos, el primero en jurisdiccion de esta villa y el segundo en la de Moralzarzal, y para su remate está señalado el dia 8 del próximo mes de Noviembre, de diez á doce de su mañana, en la Sala consistorial, y para que llegue á noticia del público se hace saber por el presente.

Becerril 18 de Octubre de 1873.—El Juez municipal, Higiniode la Rubia.

Alcaldía popular de Canillejas.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesion de la mañana de ayer, acordó subastar las yerbas de invierno del prado del comun de vecinos de la misma, y su aprovechamiento será con 200 reses lanares, bajo el tipo de 375 pesetas, y demas condiciones que estarán de manifiesto en el acta del remate, que tendrá lugar el dia 2 Noviembre próximo venidero, á las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial de esta localidad.

Canillejas 20 de Octubre de 1873.—El Alcalde Presidente, Sabas Alocer.—Casiano Guijarro, Secretario.

Alcaldía popular de Colmenar Viejo.

Habiendo desaparecido del término de esta villa el dia 14 del corriente, un potrero de la propiedad de Gregorio Colmenarejo, de esta ciudad, de edad de tres á cuatro años, alazan, ruano, de siete cuartas y media de alzada, capon, y muy manso, sin hierro, y con una ombliguera en el vientre, se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia que si se encontrase en alguna de sus jurisdicciones se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía para que su dueño pueda presentarse á recoger dicha bestia.

Colmenar Viejo, 21 de Octubre de 1873.—Antonio Diaz.

Alcaldía popular de Guadarrama

No habiendo tenido efecto la subasta de los pastos ánuos de la Dehesa Soto de los Propios de esta Villa para ganado vacuno, desde 1.º de Noviembre á fin de Setiembre de 1874, se señala para nuevo remate el dia 26 del corriente y hora de las doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Guadarrama 20 de Octubre de 1873.—El Alcalde, Alejandro Bravo.

Alcaldía popular de Miraflores.

En la ganaderia de Eugenio Gonzalez y Gonzalez, vecino de esta villa, se halla agregada una novilla de año, pelo retinto, con las dos orejas despuntadas, sin hierro.

Lo que se hace saber por el presente para que pueda llegar á noticia de su dueño y se presente á recogerla, previo pago de los daños y gastos causados.

Miraflores 23 de Octubre de 1873.—El Alcalde, Eugenio Perales.

Alcaldía popular de Pozuelo de Alarcon.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas, pagadas por meses vencidos.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias que la ley municipal exige y deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo de Alarcon 24 de Octubre de 1873.—El Alcalde accidental, Hipólito Garcia.—El Secretario interino, Cipriano Sanchez Gutierrez.

En vista de las varias dificultades que se encuentran para poder proceder al deslinde de los prados, para cuyo acto está señalado el próximo dia 20, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion celebrada en este dia, ha acordado suspender los procedimientos que cita el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 242, perteneciente al dia 8 del actual.

Lo que se hace saber por medio del presente, á fin de que llegue á noticia y conocimiento de los interesados.

Pozuelo de Alarcon 15 de Octubre de 1873.—El Alcalde, Hipólito Garcia.

Alcaldía popular de Talamanca.

Se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto provincial y municipal para el actual año económico de 1873-74 y se oirán reclamaciones durante el término de ochos dias, contados desde el en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los Sres. Alcaldes de Torrelaguna, El Vellon, El Molar, Valdetorres, Rivatejada y Valdepiélagos, se servirán dar la publicidad necesaria á este anuncio para que llegue á conocimiento de los terratenientes en esta localidad.

Talamanca 21 de Octubre de 1873.—El Alcalde popular, Paulino Martin.

Alcaldía popular de Torreledones.

La subasta de la roza de leñas del cuartel del Poniente de la Dehesa boyal de esta villa, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 253 para el dia 2 de Noviembre próximo, se aplaza para el dia 15 del mismo mes, á las doce del dia, en las Casas Consistoriales, por disposicion superior.

Torreledones 23 de Octubre de 1873.—El Alcalde, Dámaso Sanchez.

Alcaldía popular de Valdemorillo.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al periodo económico de 1872-73, rendidas por el Depositario, se hallan fijadas por el Ayuntamiento y censuradas por el Sindico, como prescribe el art. 153 de la ley municipal vigente.

Lo que se hace público por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los vecinos que quieran enterarse puedan hacer las observaciones que juzguen oportunas, en el término de 15 dias, por el cual se tienen expuestas al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Valdemorillo 22 de Octubre de 1873.—El Alcalde, Enrique Valiño.

ANUNCIOS

Se arriendan en pública subasta los Molinos harineros de la Aldehuela, sobre

el Rio Tajo en los términos de Colmenar de Oreja y Noblajas, de la propiedad del Sr. Duque de Frias.

El acto tendrá lugar en la Casa y ante el Administrador del Sr. Duque en dicha villa de Colmenar, el domingo 16 de Noviembre próximo, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en aquel punto.

MANUAL

DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Comprende este libro las leyes municipales y provinciales publicadas en 20 de Agosto de 1870, el Reglamento de arbitrios, y más de 150 reales órdenes, y órdenes del Gobierno que se insertan íntegras ó en extracto, resolviendo las dudas que han ocurrido en la aplicacion de dichas leyes: además, por medio de notas se explican los artículos de mayor interés, como son los relativos á consumos, repartos, aprovechamientos comunes, propios, instruccion primaria, montes, faltas, etc., etc.

Su precio, para los suscritores al periódico, 8 rs.—Administracion, Carretas, 12, segundo.

MANUAL NOVÍSIMO

DE LA

CONTRIBUCION INDUSTRIAL,

por D. JOSÉ MARÍA MÁÑAS,

Jefe de Administracion y Jefe de Negociado cesante del Ministerio de la Gobernacion.

Un tomo en 8.º frances, de 243 páginas, que contiene el Reglamento y Tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion, adicionado con dos extensos índices alfabéticos, que facilitan la perfecta inteligencia del Reglamento y el acertado manejo de las tarifas.

Este Manual, de la mayor utilidad para los funcionarios de la Administracion provincial, para los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento y para los industriales sujetos al pago del impuesto, se halla de venta al precio de SEIS rs. en la porteria de la Administracion económica, en la Administracion del Diario oficial de Avisos de Madrid y en las librerías de Hernando y San Martin. Los pedidos se dirigirán al autor, calle de Leganitos, número 17, cuarto principal derecha.

D. Antonio Ortega y Garcia, vecino de Madrid, que habita Pretil de los Consejos, número 5, cuarto 3.º, ha inventado un específico en polvos y en liquido para la desinfeccion de la miseria.

Habiendo acudido á la Excm. Diputacion provincial, para que se verifique un ensayo en los acogidos del Hospicio y Colegio de Desamparados, tuvo efecto inmediatamente, con el mejor éxito, como lo acredita una certificacion expedida en 15 de Julio del presente año por el director interino de aquel Establecimiento; que obra en poder del inventor.

Las personas á quienes convenga la adquisicion del específico, pueden dirigirse al domicilio del mismo inventor.

MADRID.—1873.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.